

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los que en la España Nacional no sientan la unidad, el que sirva tibiamente, y no digamos el que directa o indirectamente labore contra ella, son más servidores de nuestros enemigos que aquellos otros que en los frentes oponen noblemente sus armas a las nuestras.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

¡¡ALCARREÑOS!! Llegó la hora de dar a nuestros mártires el honor que ganaron con su sangre.

Sus restos mortales, dejados por la criminal horda roja sobre nuestras tierras como despojos de bestias, deben ser guardados para siempre con el máximo honor, con el mayor cariño.

La destruída Iglesia de San Ginés, convertida en Panteón de Caídos, templo-monumento al Sagrado Corazón de Jesús, se alzaré para decir a las generaciones presentes y futuras el pregón de lo que fué nuestra Cruzada por Dios y por España, el puesto de honor que en ella cupo a Guadalajara por su número de mártires, el aprecio que Guadalajara y su provincia supieron hacer de la sangre de sus mejores hijos.

Un templo en el que cada día se ore por los que cayeron, pidiendo que tanta sangre preciosa no sea estéril; una estatua gigante del Sagrado Corazón, visible desde los cuatro puntos cardinales, que nos diga con su presencia: "para esto se hizo la Cruzada, para cimentar sobre los huesos y la sangre de los Caídos una España en donde reinen la Paz y la Justicia, que salen del Corazón de Cristo"; un Vía-Crucis desde la Ermita del Amparo hasta la Iglesia en donde estarán las sepulturas de los Caídos, para que Guadalajara recorra muchas veces, con gratitud y con cariño, con espíritu de penitencia, el camino de dolor y de gloria de sus mártires; una Iglesia abierta todos los días y a todas horas, para que cuantos tienen en su corazón la espina y el vacío de una ausencia, vayan de la ciudad y de los pueblos a consolarse rezando ante la tumba de los suyos, pensando que los regó con su sangre el Corazón de Cristo para poner de nuevo en la Bandera de España el rojo que arrancó de ella la maldita raza judía por medio del masónico conglomerado de podredumbre, llamado República.

Después... junto al Templo, un hogar de huérfanos de Caídos, para que, con sus bocas puras, pidan a Dios, sin cesar, que no falte a Guadalajara y su provincia la Patria, el pan y la Justicia que sus padres lograron con su sangre.

¡¡Alcarreños!! Es preciso que este proyecto sea inmediatamente realidad, que Guadalajara, al igual que otras ciudades, tenga un relicario digno de sus dolores, de su martirio. Guadalajara, mirada por gentes irreflexivas con desdén, por haber sufrido más que otros pueblos los horrores de la bestia roja, tiene que redimirse de este injusto baldón con el honor dado a sus muertos.

¡Familiares de Caídos! Los vuestros, os piden este tributo de justicia.

¡Provincia de Guadalajara! Cooperar con entusiasmo y generosidad a este proyecto que,

para tu buen nombre y gloria, quieren realizar cuantos sienten el amor a esta tierra hidalga. Hoy lo puedes hacer, mañana te pueden faltar los medios que hoy se te ofrecen, si no eres capaz de comprender su grandeza y tu deber.

Para rendir este doble tributo de amor y reverente admiración al Deífico Corazón y a nuestros mártires, bajo mi Presidencia, se ha constituido en esta Capital una Junta, de la que forman parte las Autoridades Civiles, Militares y Eclesiásticas, Hermandad de familiares de Caídos por Dios y España, Representaciones de las Asociaciones religiosas, Entidades económicas, etc., la que ha iniciado ya sus trabajos, que no dejará hasta ver terminada por completo esta hermosa obra.

Alcaldes, Párrocos, Jefes de F. E. T. y Delegados de la Hermandad en los pueblos de la provincia, movilizaros todos y estar atentos a las Instrucciones que de esta Junta recibiréis, las que debéis cumplir inmediatamente con la fe, con el entusiasmo y con el fervoroso cariño que merecen la idea y propósitos enunciados.

Guadalajara 19 de Octubre de 1940.

4486
El Gobernador Civil,
José María Sentís.

CIRCULAR NÚM. 550

CONCISION EN LAS CERTIFICACIONES

Se observa por este Gobierno que, en algunos casos, el contenido de las certificaciones expedidas por los facultativos y técnicos que intervienen en el reconocimiento e inspección de las plazas de toros a los efectos prevenidos en los Reglamentos de espectáculos y de las corridas de toros, novillos y becerros, no expresa en forma terminante y concreta que tanto las condiciones de solidez de dichas plazas y los servicios que con ellas se relacionan, ofrecen la garantía absoluta de seguridad y conveniencia para los espectadores y lidiadores.

Y siendo la certificación la fórmula más solemne de testimoniar en la que no pueden admitirse expresiones ambiguas, es por lo que llamo la atención de los funcionarios a quienes está atribuido expedir tales documentos, para que en lo sucesivo determinen sin ningún género de duda el resultado de los reconocimientos y visitas a las repetidas plazas, para en su vista autorizar la celebración del espectáculo o denegararlo, en tanto se corrijan las deficiencias, teniendo en cuenta el bien público.

Lo que se hace saber a los funcionarios en cuestión para su debido conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 16 de Octubre de 1940. 4457

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

RELACION de las multas impuestas por varias infracciones en materia de abastos:

	Pesetas
Por tráfico clandestino de ganado:	
D. Juan Planaguma, de Quart (Gerona)....	1.000
Por irregularidades en la venta de carne:	
D. Marcelo Larriba Martínez, de Sigüenza..	250
Por tener facturas sin autorizar:	
D. Faustino Díez, de Tortuera.....	500
Por circulación clandestina de huevos:	
D. Lidio Bermejo Torres, de Madrid.....	250
Por venta de géneros intervenidos y precios abusivos:	
D. ^a Visitación Cobeña Pérez, de Jadraque..	100
D. Isabelino Lamparero Iñigo, de ídem	200
Por defectuosa elaboración de pan:	
D. ^a Manuela Dombriz, viuda de Plaza, de Guadalajara	5.000
Por venta de una botella de anís a precios abusivos:	
Café «Minaya», de Guadalajara.....	250

Por fabricación de chocolate falto de peso:	
D. Pedro Sanz Sancho, de Guadalajara.....	10.000
Por fabricación clandestina de caramelos:	
D. Pedro Sanz Sancho, de Guadalajara....	10.000
Por destinar azúcar a usos distintos que los concedidos:	
D. Pedro Sanz Sancho, de Guadalajara....	10.000
Por venta de chocolate falto de peso:	
D. Lucas Sanz Vázquez, de Guadalajara...	10.000
Por varias infracciones:	
D. Lucas Sanz Vázquez, de Guadalajara...	10.000
Por infringir Circular número 182:	
Señor Alcalde del Ayuntamiento de Durón.	50

Guadalajara 15 de Octubre de 1940.

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Circular núm. 121

Plazo declaraciones juradas C-1.

Se recuerda por última vez a los agricultores de esta provincia, la obligación que tienen de presentar en el más breve plazo, las declaraciones juradas modelos C-1, C-1 R y C-1 I; los productos no declarados antes del día 30 del corriente mes, serán decomisados.

Venta obligatoria de productos.

Asimismo, se pone en conocimiento de todos los agricultores, que deberán hacer la entrega obligatoria de todos los productos disponibles para la venta, antes del día 10 del próximo mes; el incumplimiento de esta disposición, será sancionado con descuentos en las ventas que se efectúen después del plazo señalado.

Solicitudes de cartillas de maquila y fábrica.

Los beneficiarios de éstas que aún no la hayan solicitado, podrán hacerlo durante el presente mes, advirtiéndoles que, todas las solicitudes recibidas con posterioridad, no serán atendidas por esta Jefatura.

Por Dios, por España y su revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 16 de Octubre de 1940.—El Jefe provincial, P. Izquierdo.

Diputación provincial de Guadalajara

Cédulas personales

CIRCULAR

La Comisión Gestora, en sesión del día 10 del actual y a propuesta del señor Interventor de la Corporación, acordó la ampliación por un mes de la recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales del año 1939 en todos los pueblos de la provincia, a excepción de la Capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Guadalajara 17 de Octubre de 1940.—El Presidente, P. Juárez.

Ayuntamientos

SIGÜENZA

Se halla depositada en esta Alcaldía una vaca extraviada, pelo negro, marca R en el ancón, a disposición de quien justifique ser su propietario, la cual se supone ha sido desaparecida en los días 4 al 8 del presente mes con motivo de las ferias celebradas en esta población.

Se advierte, que transcurridos los plazos reglamentarios sin presentarse su propietario a recogerla, se venderá en pública subasta con arreglo a los preceptos establecidos.

Sigüenza 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Arturo Aguilar. 4412

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

CHECA

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setecientas pesetas, y para su provisión en propiedad, se abre concurso con arreglo a lo que preceptúa el Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

En la provisión se dará preferencia a Caballeros Mutilados, útiles para el desempeño del cargo, Ex-combatientes, Ex-cautivos e individuos afectos incondicionalmente al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen su preferencia.

Checa 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Jacinto Ortego. 4449

ALOCEN

Don Benito Lázaro Delgado, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Alocén.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 581 y siguientes del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, la Comisión gestora que presido, en sesión ordinaria del día 24 de Septiembre último, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el Repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Cipriano López Morales, doña Dolores Serrano Monserrat, don Lucas Ramón Pérez y don Cándido Alcalde Heredero.

Parte personal.—Don Juan Julián Recio Pastor, don Basilio Ortega Pastor y don Francisco Montero García.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días, los documentos administrativos que han servido de base para la designación de Vocales.

Se requiere a los contribuyentes, tanto residentes como hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en esta Secretaría las declaraciones juradas de las utilidades que obtengan, y

de no hacerlo, se les fijarán por los datos que existan en este Ayuntamiento.

Alocén 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Benito Lázaro. 4430

TORIJA

No habiéndose presentado solicitante alguno a las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento de Alguacil y Guarda municipal, con el haber anual de 1.095 pesetas cada uno, ya anunciadas con anterioridad, se anuncian por última vez por un plazo de quince días, en las condiciones a que se refiere la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre del año 1939; haciendo saber, que pasado dicho plazo, si no se hubieran presentado solicitantes, serán adjudicadas en propiedad las plazas de referencia a los que actualmente las vienen desempeñando.

Torija 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Gonzalo Padrino. 4459

GALAPAGOS

El día 24 de Noviembre próximo, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas para el arriendo, durante el año 1941, de los arbitrios y aprovechamientos siguientes:

1.º El de pesas y medidas y puestos públicos, a las diez horas, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

2.º El de pastos del Soto de Torote número 78 del Catálogo, a las once horas, bajo el tipo de 1.600 pesetas.

3.º El de pastos comunes, a las doce horas, bajo el tipo de 1.700 pesetas.

Para tomar parte en las subastas, se requiere el depósito del 5 por 100, durante la primera media hora, y si no hubiere licitadores, se celebrarán segundas subastas el día 1.º de Diciembre del año actual, a las mismas horas e iguales tipos.

Los pliegos de condiciones y tarifas, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Galápagos 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Eugenio G. 4391

(Derechos de inserción, 11'75 ptas.)

PEÑALVER

Don Alfonso de la Fuente Trijueque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Peñalver.

Hago saber: Que el día 21 del actual, en la Sala Consistorial, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de pastos en los montes de propios, para 1.000 lanares y 200 cabríos, durante el año forestal de 1940 a 1941, bajo los tipos de 2.000 y 600 pesetas, respectivamente, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para su examen por cuantos lo deseen.

Esta subasta tendrá lugar a las diez horas.

Si ésta resultase desierta, tendrá lugar asimismo la segunda, a los diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Peñalver 10 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Alfonso de la Fuente. 4435

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)

VALDENUÑO FERNÁNDEZ

El día 30 del corriente mes y hora de las diez, se celebrará bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa boyal», de estos propios y de la libre disposición del Ayuntamiento, durante el año forestal de 1940-41, para 1.500 reses lanares, 400 cabrío y 30 vacuno, bajo el tipo de tres mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento.

Si resultase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Valdenuño Fernández 10 de Octubre de 1940.—
El Alcalde, Manuel Cañeque. 4433
(Derechos de inserción, 7'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Setiles, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por diez y quince días.

La Yunta, el presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

La Bodera, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días y ocho más; la matrícula industrial, por diez días.

Canredondo, la matrícula industrial para 1941, por quince días; el proyecto del presupuesto municipal, por ocho días; las transferencias de crédito acordadas en el presupuesto de 1940, por quince días; la ordenanza del repartimiento de utilidades para diez años, por quince días.

Canales de Molina, el proyecto del presupuesto municipal para 1941; la matrícula industrial, y la patente nacional de automóviles, por el plazo reglamentario.

Sacecorbo, el presupuesto municipal para 1941, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Saúca, el presupuesto municipal para 1941, por quince días.

El Cardoso, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, y las ordenanzas municipales, por ocho días.

Fuentelviejo, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días.

Bujarrabal, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días.

Medranda, la matrícula industrial para 1941, por diez días; la patente nacional de automóviles, por diez días.

Torremocha de Jadraque, la matrícula industrial para 1941, por diez días.

Villacadima, la id. id., por id.

Campillo de Ranas, la id. id., por id.

Majaelayo; la id. id., por id.

Adobes, la id. id., por id.

Albares, la id. id., por id.

Cañizar, la id. id., por id.

Barriopedro, la id. id., por el plazo reglamentario.

Masegoso, la id. id., por id.

Valderrebollo, la id. id., por id.

Horche, la matrícula industrial para 1941, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Alcocer, los mismos documentos e iguales plazos.

Hiendelaencina, id. id.

Beleña de Sorbe, el presupuesto municipal para 1941, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Padilla del Ducado, la matrícula industrial para 1941; el padrón de edificios y solares, y el proyecto de presupuesto municipal, por el tiempo reglamentario.

Villacorza, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días.

Muriel, el presupuesto municipal para 1941, por quince días.

Olmedillas, el id. id., por id.

Aldeanueva de Atienza, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días.

Anchuela del Pedregal, el id. id., por id.

Escamilla, el presupuesto municipal para 1941, y la matrícula industrial, por quince días.

Torre Cuadrada de Valles, el anteproyecto del presupuesto municipal para 1941, por ocho días.

Durón, el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal para 1941, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Torrubia, el presupuesto municipal para 1941, por quince días.

Moratilla de Henares, el id. id., por id.

Valdelagua, el id. id., por ocho días.

Albendiego, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Poyos, los mismos documentos e iguales plazos.

Somolinos, id. id.

Condemios de Abajo, id. id.

Peñalver, id. id.

Azañón, id. id.

Embid, los mismos documentos por el plazo reglamentario.

Marchamalo, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la matrícula industrial por diez días.

Riba de Saelices, los mismos documentos, por ocho y quince días, respectivamente.

Hinojosa, el presupuesto municipal para 1941, por quince días.

Torre Cilla del Ducado, el id. id., por id.

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 3

= Edicto =

Por el presente se cita y emplaza a Plácida Sotillo Córdoba, de 27 años de edad, casada, hija de Alejo y María, domiciliada en esta capital, calle de Bardales, número 10, procesada en el sumarisimo ordinario número 2566, para que en el plazo de cinco días se presente en este Juzgado, sito en la Plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, a fin de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma, que caso de ser habida la citada procesada, procedan a su detención, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Guadalajara 16 de Octubre de 1940.—El Juez instructor, José Luis Lusarreta.

COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

Anulada que ha sido por la Junta de Apoderados, en sesión habida en este día de la fecha, la elección verificada el día 22 de Septiembre próximo pasado, sobre nombramiento de Apoderado electo y propuesta para Administrador general, para el trienio 1940-41, por causa de haber sido infringido lo dispuesto para estos casos en los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos en relación con la presentación de los testimonios de los acuerdos tomados por los pueblos; esto es, no haberlos presentado a la Junta particular del Sexmo cerrados y sellados y no haber sido abiertos, por ende, por la indicada Junta; en su vista, se celebrará nueva elección por los pueblos de la mencionada Sexma del Sabinar, la que tendrá lugar el día 27 del actual, en la forma determinada en el artículo 9.º ya citado, y los Ayuntamientos de los pueblos podrán hacerlo con sujeción al artículo 7.º desde el día que medie entre el que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior al de la elección por la Junta particular, o sea el día 26.

Molina de Aragón 11 de Octubre de 1940.—El Administrador general, Epifanio Heredia. 4455

(Derechos de inserción, 12'25 ptas.)

CAMARA OFICIAL AGRICOLA
CAPACHOS para Fábricas y Molinos de aceite.
Maquinaria en general
(Derechos 10 inserciones, 21'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL